



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.540

Salta, lunes 28 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 11,00 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 5,50 | | \$ 11,00 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 1.694,00 | 370 | \$ 4.070,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 660,00 | 100 | \$ 1.100,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-------------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 66,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 440,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 660,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 880,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 1.100,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|-----------|--|--|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 11,00 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 110,00 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|--|----|-----------|--|--|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 110,00 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 220,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|----|
| N° 534 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SOBOFICIAL MAYOR ADRIÁN EDGARDO BRIZUELA MALDONADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 8 |
| N° 535 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR HUGO SERRANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 9 |
| N° 536 del 17/8/2023 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. EDUARDO RAÚL SÁNGARI, AL CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO Y EJECUCIÓN N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. | 10 |
| N° 537 del 22/8/2023 – M.E.C.C.y T. – AFECTA INMUEBLE MATRÍCULA N° 125.289 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 4732 "SAN CARLOS BORROMEIO". | 11 |
| N° 538 del 22/8/2023 – M.Inf. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LOS ÁLAMOS" EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 7.055 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. | 12 |
| N° 539 del 22/8/2023 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO, A FAVOR DE LA FIRMA ITALGAS S.A. EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 172.537 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN DEPÓSITO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ENVASADO. | 13 |
| N° 540 del 22/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CRISTIAN MARCELO BURGOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 14 |
| N° 542 del 22/8/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES, UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 544 del 23/8/2023 – M.E.y S.P. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. FIRMA PLASTIFERRO TUBOS S.A. | 16 |
| N° 545 del 23/8/2023 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NARICES CHATAS, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 5694 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, LOCALIDAD DE TARTAGAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 546 del 23/8/2023 – M.Inf. – AFECTA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA N° 164.320 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL. (VER ANEXO) | 19 |
| N° 547 del 23/8/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADDENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO SUSTENTABLE EN EX LOTES FISCALES 55 Y 14, ZONA NORTE 2 ETAPA I", SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 548 del 23/8/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. EX CABO 1° FÉLIX PATRICIO PASTRANA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 21 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|----|
| N° 479 del 18/8/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. JESSICA JOANA RUSSO RODAZ. (VER ANEXO) | 23 |
| N° 480 del 18/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL C.P.N. ANTONIO MANUEL MENA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL EL CARMEN DE METÁN. | 24 |
| N° 481 del 18/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. PATRICIA MARCELA SORIA FLORES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO BIOQUÍMICA EN EL HOSPITAL SANTA TERESA DE EL TALA. | 25 |
| N° 482 del 18/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. LOURDES JOSEFINA GÓMEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. | 26 |
| N° 483 del 18/8/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. PATRICIA DEL MILAGRO ROLDAN, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. | 26 |

| | |
|--|----|
| N° 484 del 18/8/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. BRISA DAIANA CASIMIRO GIMÉNEZ. (VER ANEXO) | 27 |
| N° 485 del 22/8/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PEDRO NICOLÁS VILLANUEVA. (VER ANEXO) | 28 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES | |
| N° 159 del 20/7/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA PROYECTO DENOMINADO: "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO" (EPSA) DEL AÑO 2.023. (VER ANEXO) | 29 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES | |
| U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO | 30 |
| U.C.E.P.E. N° 16/23 | 30 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 24/2023 | 31 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 28/2023 | 32 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 86/2023 | 32 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 73/2023 | 33 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 107/2023 | 33 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 106/2023 | 34 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 103/2023 | 35 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| INSSJP – PAMI N° 108/2023 COMPULSA ABREVIADA | 35 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44274/2023–0 | 36 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283966/2022–0 | 37 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–34229/2022–0 | 37 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – EXPTE. N° 0090227–90458/2021–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA | 38 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.406 –CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO | 40 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.407 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO | 40 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.826 –CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO | 41 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.450 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO | 41 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18378 – ABANDONO Y ARCHIVO | 42 |
| SUCESORIOS | |
| SEPEDEZ, CIPRIANA – EXPTE. N° 678825/19 | 42 |

| | |
|---|----|
| RODRIGUEZ, FELISA AURELIA – EXP. N° 755920/21 | 43 |
| RODRIGUEZ, LUCIA; GUTIERREZ, NESTOR RENE – EXP. N° 809034/23 | 43 |
| CHAMALE, JORGE OMAR – EXP. N° 808387/23 | 43 |
| ROJAS MARY NIEVE – EXPTE. N° 51471/2021 | 44 |
| YABETA VALENZUELA ALCIRA – EXPTE. N° 45.465/17 | 44 |
| GARCIA, MARFA – EXP. N° 7550/20 | 44 |
| CARVAJAL CARDOZO, FIRMO – EXP. N° 8195/21 | 45 |
| CHAVARRIA, JOSÉ MANUEL – EXP. N° 811291/23 | 45 |
| QUIROGA, RAMON ARISTIDES – EXP. N° 8285/22 | 46 |
| TOSCANO, MARIA DE JESUS – EXP. N° 24721/22 | 46 |
| ZALAZAR, ROBERTO – EXP. N° 5778/22 | 46 |
| ISAS, CARLOS ALBERTO – EXP. N° 822464/23 | 47 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXP. N° 764690/22 | 47 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 549.743/16 | 48 |
| ESCALANTE, NANCY ALEJANDRA CONTRA VEDIA, ANTONIO – EXP. N° 748800/21 | 48 |
| DE FRANCESCO, GERARDO DANIEL CONTRA HERNANDEZ DE VILLAFANE, ROSA – EXP. N° 435022/13 | 49 |
| GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN Y OTROS CONTRA LOPEZ, JUANA AMALIA Y OTROS – EXP. N° 802679/23 | 49 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP – 820020/23. EDICTO COMPLEMENTARIO | 50 |
| HERRERA, NELIDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP – 729961/21, DISTRIBUCION FINAL | 50 |
| FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO EXPTE. N° EXP- 804.114/23, EDICTO COMPLEMENTARIO | 50 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| ALBORNOZ, MARIANA ISABEL C/ NAVARRO, RICARDO ALEJANDRO – EXPTE. N° 47.428/22 | 51 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| CRISTAL OPTICA SRL | 54 |
| AGUA MANSA SAS | 55 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| NESTOR A. MAROZZI SA | 56 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| AGUIRRE VIAJES SRL | 56 |

| | |
|--|----|
| HIDROTEC SA | 57 |
| COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA Y SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA SAIC | 57 |

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

| | |
|---|----|
| DE LA EDICIÓN N° 21.537 DE FECHA 23/08/2023 | 60 |
|---|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/8/2023 | 60 |
|--|----|



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-164112/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adrián Edgardo Brizuela Maldonado y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación de haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 488/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Brizuela Maldonado, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1580/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adrián Edgardo Brizuela Maldonado, D.N.I. N° 23.295.721, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.312, Cuerpo Seguridad - Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Adrián Edgardo Brizuela Maldonado, D.N.I. N° 23.295.721, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.312, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046138

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 535

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-227431/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 572/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/11977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Víctor Hugo Serrano, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1475/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6318 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Víctor Hugo Serrano, D.N.I. N° 20.491.446, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.809, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1997, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Serrano, D.N.I. N° 20.491.446, Clase 1962, Legajo Personal N° 11.809, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046139

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 536

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 00140341-155560/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Raúl Sangari, al cargo de Defensor de Juicio y Ejecución N° 3 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sangari, presenta su renuncia a partir del 1° de junio de 2023;

Que han tomado intervención la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Raúl Sángari, D.N.I. N° 18.474.653, al cargo de Defensor de Juicio y Ejecución N° 3 del Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046140

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 537

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-267591/2019-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología, solicita la afectación de la Matrícula N° 125.289 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la Escuela N° 4732 "San Carlos Borromeo", la que presta su servicio educativo tanto a nivel inicial como a nivel primario, trabajando en doble turno y con una alta matrícula escolar;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 125.289 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 4732 "San Carlos Borromeo".

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046141

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 538

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 155-287.673/18 – 0 y Agregados

VISTO la Ley N° 8.149; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada ley, se autoriza a transferir en carácter de donación a favor del Club Social y Deportivo “Los Álamos”, con Personería Jurídica N° 252/1999, el inmueble identificado con la Matrícula N° 7.055 del Departamento Cerrillos, cuyo titular es la Provincia de Salta, con el cargo de destinarlo exclusivamente al emplazamiento de la Sede Social y Deportiva de la mencionada institución.

Que, con la sanción de la Ley N° 8149, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que en ejercicio de las competencias conferidas por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura, manifestándose en sentido favorable a lo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 492/2022, la Coordinación Legal y Técnica del mencionado Ministerio ha tomado la intervención de su competencia, sin efectuar observaciones para la continuidad del trámite de transferencia en carácter de donación de la Matrícula N° 7.055 del Departamento Cerrillos;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase en carácter de donación al Club Social y Deportivo “Los Álamos”, con Personería Jurídica N° 252/1999, el inmueble identificado con la Matrícula N° 7.055 del Departamento Cerrillos, de propiedad de la Provincia de Salta, con el cargo de destinarlo exclusivamente a las actividades sociales y deportivas de la entidad beneficiaria, de conformidad con la Ley N° 8149.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa y/o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos por la Ley N° 8.149, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad del inmueble, con

fundamento en la Ley N° 8.149.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046142

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 539

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 01-11148/2020-0

VISTO la solicitud efectuada por la empresa Italgas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se requirió se renueve el comodato oportunamente aprobado por el Decreto N° 3377/2015 del inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 172.537 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de un depósito de fraccionamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

Que las actividades de distribución de gas licuado de petróleo envasado en diferentes puntos de la Provincia que realiza la empresa Italgas S.A.. tienen por objeto abastecer a los vecinos que no cuentan con red de gas natural en sus domicilios;

Que la Dirección General de Tierras fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1407/2006 y Decreto N° 844/2021, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, atento a las razones de interés público comprometidas, conforme lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.020;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, a favor de la firma Italgas S.A., por el plazo de diez (10) años, el inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 172.537 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de un depósito de gas licuado de petróleo envasado.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para

su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046143

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 540

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-241916/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Marcelo Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 713/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1578/2D23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Marcelo Burgos, D.N.I. N° 24.810.296,

Clase 1975, Legajo Personal N° 1511, –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046144

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 542

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-230696/2022-0 y agregados.

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en distintos barrios del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropian en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa si precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnan los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2° inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales en un inmueble distinto al que ocupan;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta, de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046145

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 544

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022-625201/2021-0.-

VISTO el pedido de aclaratoria interpuesto por la firma Plastiferro Tubos S.A., en contra del Decreto N° 102/2023; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto del citado decreto, se denegó en razón de su inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma en contra de la Resolución N° 520/2021 de la Dirección General de Rentas, a través de la cual se determinó de oficio la deuda de la empresa por el Impuesto a las Actividades Económicas por la suma de \$2.053.045,66 (pesos dos millones cincuenta y tres mil cuarenta y cinco con 66/100), en concepto de impuesto más accesorios, aplicando asimismo una multa equivalente al 60% del impuesto omitido a su vencimiento, por la suma de \$512.533,94 (pesos quinientos doce mil quinientos treinta y tres con 94/100);

Que al respecto corresponde mencionar, que el pedido de aclaratoria no constituye un recurso propiamente dicho, ya que mediante el mismo no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despeje las ambigüedades del acto (Hutchinson, Tomás, "Régimen de Procedimientos Administrativos", Editorial Astra, pág., 372). En efecto, el pedido de aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende necesario solucionar, pues ella no sirve para enmendar un defecto de volición sino de expresión -(Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 2, Editorial Astra, Buenos Aires, 1988, pág. 532);

Que, asimismo, el artículo 176 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que procede el pedido de aclaratoria de los actos impugnables para corregir errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siempre que ello no importa la modificación esencial;

Que la empresa señala que el Decreto N° 102/2023 no habría contemplado la feria fiscal administrativa dispuesta por Resolución General N° 19/2021 de la Dirección General de Rentas, ni el plazo extraordinario otorgado por el artículo 160 de la Ley N° 5348 y entiende que tal circunstancia genera dificultades para la comprensión del decreto en cuestión;

Que los argumentos planteados por la presentante exceden los límites del pedido de aclaratoria articulado, debido a que se relacionan más con la misma.

Que en efecto, a través del pedido de aclaratoria presentado, la contribuyente pretende la modificación sustancial de la decisión adoptada, introduciendo planteos tendientes a cuestionar los motivos tenidos en cuenta por la Administración para resolver en el sentido en que lo hizo;

Que por lo demás, no existen dificultades para la comprensión del acto administrativo considerado, pues de su simple lectura surgen las razones que llevaron a la Administración a su emisión;

Que, atento a que el Decreto N° 102/2023 no presenta errores materiales, omisiones que subsanar y/o conceptos oscuros que aclarar, el pedido de aclaratoria resulta improcedente;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, mediante el Dictamen N° 115/2023;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por la Ley N° 8171, modificada

por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por la firma Plastiferro Tubos S.A., C.U.I.T. N° 33-69126594-9, en contra del Decreto N° 102/2023, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046156

SALTA, 23 de Agosto de 2023

DECRETO N° 545

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 388-208030/2021-0

VISTO la solicitud efectuada por la Fundación Narices Chatas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se requirió en comodato una fracción de 5272,93 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Catastral N° 5694 del departamento San Martín, localidad de Tartagal, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la institución solicitante;

Que la Fundación Narices Chatas realiza diversas actividades que contribuyen al progreso y bienestar de la comunidad, como eventos deportivos de boxeo y artes marciales, clases de entrenamiento para niños, jóvenes y adultos, el proyecto Granja Educativa y el Proyecto Plastiladrillo, entre otras;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1407/2006 y Decreto N° 844/2021, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, atento a las razones de interés público comprometidas;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato a favor de la Fundación Narices Chatas, por el plazo de 5 años, una superficie de 5272 93 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Catastral N° 5694 de departamento San Martín, localidad de Tartagal, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la Fundación, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el

pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046157

SALTA, 23 de Agosto de 2023

DECRETO N° 546

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388 – 157.799/23 – 0.-

VISTO la solicitud efectuada por las Cámaras Legislativas de la Provincia de Salta;
y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se requiere la afectación de una superficie del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, denominada Urbanización Pereyra Rozas, para el nuevo edificio de la Legislatura Provincial;

Que el Instituto Provincial de Vivienda informa que en dicha urbanización se encuentra reservado el espacio institucional previsto para el nuevo edificio de la Legislatura Provincial con una superficie aproximada de 1 ha. 5090 m²;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable, de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden de los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase una fracción de 1 ha. 5.090m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital a favor del Poder legislativo de la Provincia de Salta, para la construcción del nuevo edificio de la Legislatura Provincial, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para

su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su registro pertinente y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046158

SALTA, 23 de Agosto de 2023

DECRETO N° 547

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 386-176045/2021 corresponde 2

VISTO la Addenda al Convenio Específico celebrado entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto 1109/2021 se aprobó el mencionado Convenio Específico para la ejecución del Proyecto “Desarrollo Productivo Sustentable en ex Lotes Fiscales 55 y 14, Norte 2 – Etapa 1”, en la operatoria del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC – AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, donde se acordó un financiamiento parcial a favor de la primera en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV);

Que el aludido convenio dispone que el Gobierno Nacional asignará a la Provincia en carácter de aporte no reembolsable hasta la suma de pesos equivalente a dólares estadounidenses un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos quince con diez centavos (USD 1.643.715,10) para ser aplicada a la ejecución del mencionado proyecto;

Que debido a la actualización de precios resulta imposible cumplir con los objetivos del proyecto, motivo por el cual se suscribe la Addenda N° 1 al Convenio Específico, mediante la cual se incrementa el presupuesto original del proyecto en dólares estadounidenses seiscientos mil (USD 600.000). Consecuentemente, los recursos totales no reembolsables que el Gobierno Nacional asignará a la Provincia ascienden a la suma total de dólares estadounidenses dos millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos quince con diez centavos (USD 2.243.715,10);

Que asimismo la Provincia se compromete a aportar fondos de contraparte local provincial, por un monto de dólares estadounidenses trescientos cincuenta y un mil setecientos seis con ochenta y seis centavos (USD 351.706,86);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Addenda N° 1 al Convenio Específico para la ejecución del Proyecto “Desarrollo Sustentable en ex Lotes Fiscales 55 y 14, Zona Norte 2 – Etapa 1” en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV), suscripta entre el

Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente. Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Camacho – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046159

SALTA, 23 de Agosto de 2023

DECRETO N° 548

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-72677/2020 corresponde 1.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Félix Patricio Pastrana, en contra del Decreto N° 725/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se dispuso la baja por eliminación del nombrado agente, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 – Reglamento de Gasificaciones, Ascenso y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta;

Que contra el referido acto administrativo, el nombrado interpuso una presentación ante la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta a la que denominó recurso de reconsideración;

Que dicha presentación debe ser calificada como recurso de revocatoria contra un decisorio del señor Gobernador, en los términos de los artículos 177 y 187 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado (artículos 143 y 144 de la citada Ley), según el cual corresponde a la Administración encuadrar y calificar correctamente las peticiones de los particulares;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso de revocatoria fue interpuesto dentro del plazo legal dispuesto por la citada normativa, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en su presentación impugnativa, el interesado requirió la modificación de lo decidido por entenderlo excesivo y no contar con antecedentes desfavorables desde su ingreso a la institución, calificando a la baja como una sanción injusta y desmedida;

Que asimismo detalló situaciones personales que a su decir motivaron ciertos incumplimientos que no fueron deseados por su parte y reiteró que la falta cometida no reviste de gravedad suficiente para merecer la sanción aplicada;

Que sobre lo planteado en autos, es dable señalar que la eliminación decretada no constituye un sanción, sino más bien uno de los movimientos (ascenso y eliminación)

propios del Servicio Penitenciario y que tiene como causa la verificación de circunstancias objetivas, como son aquellas previstas por el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985;

Que en efecto, tal como lo dispone el artículo 91 de la Ley N° 5639, la baja del agente significa la pérdida del estado penitenciario y se producirá por diversas causales, entre las que se encuentra la eliminación producida como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones;

Que en el caso del agente Pastrana, la baja se dispuso como consecuencia de la eliminación acaecida tras constatarse el supuesto previsto por el referido artículo 36 inciso g) del Reglamento de Calificaciones, Ascenso y Eliminación del Personal del Servicio Penitenciario, en atención a las sanciones disciplinarias recaídas mediante la instrucción de las respectivas actuaciones administrativas;

Que para corroborar las mencionadas circunstancias y contemplando que, tal como se expresó, la denominada baja por eliminación no supone la aplicación de una sanción segregativa, sino más bien se trata de un movimiento propio del personal de la fuerza penitenciaria que integraba el agente, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, pues se lleva a cabo conforme el procedimiento regulado al efecto por el artículo 26 del Decreto N° 1108/1985 que dispone que las eliminaciones se producirán previo estudio de los antecedentes correspondientes, por las Juntas de Calificaciones que actuarán como asesoras del Director General;

Que dichas Juntas de Calificaciones para recomendar la eliminación del personal considerado en su examen, deben constatar que el mismo se halla enmarcado en alguno de los supuestos previstos por el artículo 50 del citado decreto, entre los cuales se verifica: encontrarse encuadrado dentro de los términos del artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985;

Que fue entonces como consecuencia de dicho procedimiento, y de los antecedentes que en su ámbito se verificaron, que se dispuso la baja del agente en el decreto ahora cuestionado;

Que por otra parte, del análisis de los argumentos vertidos por el recurrente, se advierte que, si bien no invoca fundamentos de derecho para motivar su presentación, sostiene sus agravios en los antecedentes laborales que a su decir, resultan intachables y, a su criterio, son suficientes para demostrar el carácter excesivo de la supuesta sanción aplicada;

Que sin embargo, del cotejo de los antecedentes disciplinarios incorporados en las actuaciones, se evidencia que las razones expuestas por el agente para cuestionar el decreto y, en consecuencia, solicitar su modificación, carecen de asidero fáctico teniendo en cuenta que se le han aplicado 572 (quinientos setenta y dos) días de arresto y 64 (sesenta y cuatro) días de apercibimientos;

Que de ello se colige que lo decidido encuentra suficiente justificación en las constancias de las actuaciones y en la normativa específica aplicable al caso, a la cual se encontraba sometido el impugnante de manera voluntaria, no pudiendo pretender objetar la misma o excusarse de su alcance, cuando le resulta adversa a sus intereses o preferencias;

Que en tal sentido, la Corte de Justicia local ha entendido que: "El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional" (Cfr. CJS, Tomo 68:875; 69:867 entre otros);

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 141/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Félix

Patricio Pastrana, en contra del Decreto N° 725/2021;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Félix Patricio Pastrana, DNI N° 29.409.664, en contra del Decreto N° 725/2021, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046160

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 479

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 18.742/2023 – código 120 y agregados.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Dra. Jessica Joana Russo Rodaz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en la Cláusula Primera del mismo, en el referido organismo autárquico;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Dra. Jessica Joana Russo Rodaz, D.N.I. N° 32.463.080, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046146

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 480

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-135882/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1631/07, se designa a la señora María del Carmen Villarreal, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “El Carmen” de Metan;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la señora Villarreal, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “El Carmen” de Metan y a designar al C.P N. Antonio Manuel Mena, en dicha función.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 11 de Junio de 2.023, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital “El Carmen” de Metan, de la señora MARIA DEL CARMEN VILLARREAL, D.N.I. N° 13.382.955, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1631/07, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 12 de Junio de 2.023, designar al **C.P.N. ANTONIO MANUEL MENA, D.N.I. N° 31.040.941, Matrícula Profesional N° 4707** en la función de Gerente Administrativo del Hospital “El Carmen” de Metan, Función 32, Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31 el **C.P.N. ANTONIO MANUEL MENA, D.N.I. N° 31.040.941, Matrícula Profesional N° 4707**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica como Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será firmado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046147

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 481

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100181-248896/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Patricia Marcela Soria Flores, para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la señora Susana del Valle Jiménez, aceptada mediante Resolución Delegada N° 779/22, de la mencionada cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **PATRICIA MARCELA SORIA FLORES, D.N.I. N° 20.347.866, Matrícula Profesional N° 897**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 23, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046148

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 482
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100177-94288/2023 -0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Lourdes Josefina Gómez para desempeñarse en el Hospital "Dr Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Nélide Elva Strubbia, aceptada por Resolución Delegada N° 278/22 y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Sonia Isabel Colque, aceptada por Resolución Delegada N° 876/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **LOURDES JOSEFINA GÓMEZ, D.N.I. N° 41.422.649, Matrícula Profesional N° 7.122**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 11, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046149

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 483
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-84630/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Patricia del Milagro Roldan, para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Mirian Clara Gandarillas, aceptada por Resolución Delegada N° 872/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que mediante Ley Provincial N° 7828 la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 28.816 de acreditación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **PATRICIA DEL MILAGRO ROLDAN, D.N.I. N° 33.042.042**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 615.26, Decreto N° 270/11, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046150

SALTA, 18 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 484
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expedientes N° 120-15.123/2023.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de los

Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Srta. Brisa Daiana Casimiro Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en la Cláusula Primera del mismo, en el referido organismo autárquico;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Srta. Brisa Daiana Casimiro Giménez, D.N.I. N° 44.445.162, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046151

SALTA, 22 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 485
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 36.503/2023 – código 120 y agregados.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y el Sr. Pedro Nicolás Villanueva; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en la Cláusula Primera del mismo, en la Residencia Comunitaria del I.P.P.I.S.;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y el Sr. Pedro Nicolás Villanueva, D.N.I. N° 34.550.778, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso

de Acción 181001000100, Cuenta 413411.1007, Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046152

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Julio de 2.023

RESOLUCIÓN N° 159

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-127555/23

VISTO el Proyecto "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) del año 2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimento de la Nación (SAGPyA), implementó el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) como herramienta para mejorar la infraestructura y los servicios agropecuarios en las provincias;

Que mediante Resolución N° 361/09 del ex Ministerio de Desarrollo Económico, y en el marco del PROSAP, se conformó la "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) que expresa, en forma coherente e integral, la visión de la conducción política Provincial sobre el desarrollo agroalimentario para un lapso no menor de diez años y el conjunto de los lineamientos estratégicos que permitirán identificar y orientar inversiones relacionadas con el agro y su fuerte impacto en la economía sectorial;

Que a posteriori, en virtud del contexto productivo dinámico de la Provincia se realizó una actualización de la "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) conforme Resolución N° 274/13 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, como elemento fundamental para el desarrollo de la región;

Que en tal sentido, resulta necesario realizar una nueva actualización de la Estrategia Provincial del año 2.023, cuyo documento cuenta con la conformidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

Que a fin de dar cumplimiento con la presentación de la "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) resulta necesaria la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del PROSAP II;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete,

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto denominado "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) del año 2.023, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2023
OP N°: SA100046166

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106999

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106998

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE NEUMÁTICOS – AÑO 2023.

Expediente N°: 130-586/2023

Fecha de Apertura: 12/09/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008675
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107041

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Procedimiento compra para insumos de impresoras para sede de Avda. Tavella y Santiago del Estero.

Expte. N°: 238-69688/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la compra de insumos para impresoras del organismo, a favor de AGUADO ROXANA MARISEL, CUIT N° 27-28002342-1, por la suma total de \$ 1.408.875,00 (pesos un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), de acuerdo a oferta formulada en autos. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, AGUADO ROXANA MARISEL, CUIT N° 27-28002342-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00008678
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107045

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050- 137641/2023-0.

Adquisición de: 37 unidades de candados de bronce tipo 606 de 65 MM, con destino a las dependencias carcelarias del SPPS.

Nota de Pedido N°: 917/2023.

Disposición N°: 1147/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN JORGE de HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY por un importe total de pesos: trescientos noventa y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 396.900,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016186
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107027

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-124208/2023-0.

Adquisición de: materiales de iluminación y electricidad con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 (Departamento de Vigilancia y Tratamiento), Alcaldía Femenina (Departamento de Vigilancia y Tratamiento), Alcaldía N° 2 – Tartagal (Departamento de Vigilancia y Tratamiento), Dirección de Administración (División Patrimonio y Sector Sistema) y Alcaldía Gral. N° 1, (Pabellón A), Dependiente del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 669, 754, 671, 718, 721, 752, 753 y 851/23.

Disposición N°: 1150/2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicada:

M- ELECTRICIDAD (Metalnor S.R.L.) por un monto total de pesos trescientos veintidós mil setecientos veintitrés con 29/100 (\$ 322.726,29).

BELANOVA ELECTRICIDAD S.R.L. por un monto total de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 30/100 (\$ 67.465,30).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016186
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107026

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: MOTOR COMPLETO PARA MOTONIVELADORA CASE 865B – LEGAJO INTERNO N° 133 “E” DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (pesos: nueve millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-128890/2023-0.

Apertura: 06 de Setiembre de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel.(0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 05-09-2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016180

Fechas de publicación: 28/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107013

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: UNA (1) COMPUTADORA COMPLETA PARA LA DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (pesos: cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-168139/2023-0.

Apertura: 06 de Setiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 05-09-2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016180

Fechas de publicación: 28/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107012

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición: DE SIETE (7) SILLAS DE ESCRITORIO ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00 (pesos: cuatrocientos noventa mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-29135/2023-0 y Agreg. N° 0110033-101654/2023-0.

Apertura: 05 de setiembre de 2023 a **Horas 11:00.**

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **04-09-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016180
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107011

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**COMPULSA ABREVIADA N° 108/2023
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI
INSSJP**

LLÁMESE A COMPULSA ABREVIADA POR VÍA EXCEPCIÓN N° 108/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE OSTOMÍA Y UROLOGÍA, DESTINADO A DIEZ AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

Expedientes N°: EX-2023-85732379-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-89118978-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-92452105-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-94627765-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-94627848-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-95352623-INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-95351048- –INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-95815643- – INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-97349559- –INSSJP-UGLXII#INSSJP y EX-2023-92398679- –INSSJP-UGLXII#INSSJP.

Descarga del Pliego Particular y Circulares: podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: presupuestos.ugl12.pami@gmail.com.

Consultas al Pliego: correo electrónico: presupuestos.ugl12.pami@gmail.com.
Plazo Límite de Consultas: hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.
Plazo de Presentación: a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 28/08/23 a 11:30 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Acto de Apertura de Ofertas: No se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.
Fecha y Hora: el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta. (boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)
Apertura: 28 de agosto de 2023 – Hora: 11:30 hrs.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008677
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107043

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-44274/2023-0

La razón social El Mirador Sociedad Anónima titular registral del Catastro N° 105690 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 10 ha, del cementerio La Divina Misericordia, con un volumen total anual de 0,1752 hm³, comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo – cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016170
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106989

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–283966/2022–0

Babiez Julio Baldomero, LE N° 7.287.418, Babiez Cecilia Verónica DNI N° 28.051.168 y Babiez Alejandra Marcela DNI N° 23.588.280 cotitulares registrales del Catastro N° 28284 del Dpto. Orán, gestionan la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 17486, Suministro N° 688, a favor del Catastro 28284, asignándosele una superficie de 137,4008 ha con carácter eventual, con un caudal de 72,135 lt/seg. con aguas a derivar del río Piedras margen izquierda, y una superficie de 120 ha con aguas subterráneas de pozo perforado, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016150
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106967

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–34229/2022–0

Ortiz Sociedad Anónima Titular Registral de los Catastros N° 31306 y 31307 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación, anexión y subdivisión de los Catastros 2508 y 2512, Suministro N° 315 y 340 respectivamente, a favor del Catastro 31306, asignándosele una superficie de 98 has. con carácter permanente, con un caudal de 51,45 lt/seg y para el Catastro N° 31307 se le asigna una superficie bajo riego de 130 ha con carácter permanente, con un caudal de 68,25 lt/seg. ambas con aguas a derivar del Río Colorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016105
Fechas de publicación: 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106899

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – FINCA LAS JUNTAS – EXPTE. N° 0090227–90458/2021–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 64 ha netas a habilitar, y 46 ha de protección y reserva, en finca Las Juntas, inmueble matrícula N° 10.793 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–90458/2021–0, realizada por el Sr. Jorge Antonio Veliz Marangoni, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 06 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Escuela EET N° 3.156 Dr. Luis F. Leloir, sita en calle Polonia s/N°.

Localidad: Antillas, Municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Antillas, Municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera, en Escuela EET N° 3.156 Dr. Luis F. Leloir, sita en calle Polonia s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12: de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de setiembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00016149
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106966



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.406 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del C.P.M. que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en el Juzgado de Minas sin excepción alguna.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|--------------------|--|------------------|
| 22.406 | Vittori y Bandi II | Dis. de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio | Rosario de Lerma |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012215
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107018

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22407 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del C.P.M. que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en el Juzgado de Minas sin excepción alguna.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|---------------------|--|------------------|
| 22.407 | Vittori y Bandi III | Dis. de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio | Rosario de Lerma |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012214
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107017

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20826 – CADUCIDAD – CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del C.P.M. que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en el Juzgado de Minas sin excepción alguna.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|--------|--------------------|-----------|
| 20.826 | Aymara | Dis. de Oro, Cobre | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012213
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107016

JUZGADO DE MINAS –EXPEDIENTE N° 20450 – CADUCIDAD –CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del C.P.M. que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en el Juzgado de Minas sin excepción alguna.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|--------------|---------|-----------|
| 20.450 | Bicentenario | Sal | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012212
Fechas de publicación: 28/08/2023

Sin cargo
OP N°: 100107015

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18378 – ABANDONO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del C.P.M. que se ha declarado el ABANDONO y ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en el Juzgado de Minas sin excepción alguna.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|------------|---------------------|-----------|
| 18.378 | Fernando 2 | Dis. de Oro y Cobre | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012211
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107014

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretarías Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“SEPEDEZ, CIPRIANA POR SUCESORIO”, EXPTE. N.º 678825/19**: DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de CIPRIANA SEPEDEZ DNI N.º 3.280.750 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.CyC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA**, 23 de Agosto de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012217
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107033

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, FELISA AURELIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 755920/21, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012216
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107028

Tomás L. Méndez Curutchet Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, LUCIA; GUTIERREZ, NESTOR RENE POR SUCESORIO"**, EXP 809034/23"; de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora LUCIA RODRIGUEZ, DNI 5.335.481 y del señor NESTOR RENE GUTIERREZ, DNI 8.168.464, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012210
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107010

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CHAMALE, JORGE OMAR POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 808387/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016118
Fechas de publicación: 29/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106922

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 51471/2021**, caratulados: **“ROJAS MARY NIEVE POR SUCESORIO”** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley–Publíquese por 1 (un) día.

TARTAGAL, de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016113
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106912

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE YABETA VALENZUELA ALCIRA” EXPTE. N°: 45.465/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, Agosto de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016106
Fechas de publicación: 28/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106900

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **“GARCIA, MARFA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-7550/20**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como

acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Agosto de 2023.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016023
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106718

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán - Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"CARVAJAL CARDOZO, FIRMO (CAUSANTE) POR SUCESORIO"** - EXPTE. N° EXP-8195/21, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 9 de Agosto de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015973
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106615

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"CHAVARRIA JOSÉ MANUEL POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXP N° 811291/23, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Manuel Chavarria DNI N° 13.214.453, ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Agosto de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015950
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106549

La Dra. Eugenia de Ullivarri, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial –Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **“QUIROGA, RAMON ARISTIDES (CAUSANTE) S/SUCESORIO” EXP. N° 8285/22:** CITA por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Natalia Campoy– Secretaria y Dra. Eugenia de Ullivarri, Jueza.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Agosto de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015837
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106363

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“TOSCANO, MARIA DE JESUS POR SUCESORIO– C”, EXPTE. N° EXP-24721/22,** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015800
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106305

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, – Circunscripción Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María Laura Barreda, en los autos caratulados: **“ZALAZAR ROBERTO S SUCESSION AB INTESTATO, EXP N° 5778/22,** Joaquín V. González 09 de Junio de 2.023 : Y VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVO..: II– DIPONER que por Edicto publicado por un día en el diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2° Párrafo.–
Joaquín V. Gonzalez, 26 de Julio del 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015771
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106254

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“ISAS, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO”, EXP – 822464/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Alberto Isas, DNI N° 10.581.742, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015637
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105922

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 764690/22

Remate Judicial con base inmueble en calle Entre Ríos y Bolívar.
El día Jueves 31 de agosto de 2023 a horas 17:00 en España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 10 ma. Nom., en los autos caratulados: **“AGÜERO, CARMEN ADRIANA y OTRO VS. AGÜERO, GRACIELA DEL VALLE; Y OTRO POR EJECUCION DE SENTENCIA – EXP 764690/22”**, se ha dispuesto: sacar a remate con la base de \$ 18.000.000 el inmueble identificado con la matrícula N° 96.155 Dpto. 1°- Sección H – Mzna. 071 A – Parcela 20; Polígono 00-01 planta baja – departamento Capital (01). Superficie 160,63 m2, plano DGI n° 574 PH. Consta de salón comercial en ochava, pasillo de ingreso por calle Bolívar n° 698 que conduce a una cocina comedor, dos baños de 1ra. uno con bañera, revestido con azulejos, 4 habitaciones y un patio descubierto con piso de mosaicos. Paredes de material cocido, techo de losa. Servicios: energía eléctrica, gas natural, cloacas y agua corriente. Se encuentra ocupado por el Ángel Alberto Agüero y su hermana Carmen en carácter de herederos. Condiciones de la subasta: pago del 30 % del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Banco Macro SA Oficina de Depósitos Judiciales, a

la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 5 % y el 1,25 % sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP N° 360013 Informes cel. 387-5895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016195
Fechas de publicación: 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100107038

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”** EXPTE. N° 549.743/16, cita y emplaza a los sucesores de: a) ADOLFO VICENTE JUÁREZ, DNI N° 7.243.035; b) SEGUNDO RAÚL JUÁREZ, DNI N° 7.216.298; y c) HIPÓLITO MARIO JUÁREZ, DNI N° 8.163.691, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a tomar legal intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C.C. Publíquese por seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, de Agosto de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016165
Fechas de publicación: 01/09/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106983

Fdo. Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra – Jueza y la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial 1 Inst. 6 Nominación. En los autos caratulados: **“ESCALANTE, NANCY ALEJANDRA CONTRA VEDIA, ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”** EXP. 748800/21, en los que se ha dispuesto ORDENAR: CÍTESE a los herederos del Sr. Antonio Vedia mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de seis (6) a partir de la última

publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343, 2° parte del CPCyC). Salta, 30 de Junio de 2023.

SALTA, 02 de Agosto de 2023.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016125
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106935

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"DE FRANCESCO, GERARDO DANIEL CONTRA HERNANDEZ DE VILLAFañE, ROSA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 435022/13 (17-00435022-0)**, cita y emplaza a VILLAFañE, PETRONA IRENE, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de CINCO días de la última publicación de edictos, que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que la represente.

SALTA, de Agosto de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016115
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106917

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación; Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN; BETANCUR, LUZ DEL ROSARIO; BETANCUR, ROBERTO RAMON CONTRA LOPEZ, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXP. 802679/23**, CITA a los herederos de los demandados Juana Amalia López de Vila, Amalia Isabel Vila López de Goñi, Héctor Mario Vila López y Luis Alberto Vila López, a presentarse a juicio para hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para que los represente. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

SALTA, de agosto de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016100
Fechas de publicación: 28/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106873

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 820020/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Florencia Natalí Paz DNI N° 43.439.502, con domicilio legal en barrio San Ignacio, Mza. N° 29, casa N° 14 de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 07/07/2023, el CPN Samuel Saravia, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional General Güemes N° 2046 y domicilio electrónico N° 111356 siendo los días de atención: jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas y el mismo horario en el día del vencimiento. Fdo. Pablo Muiños, Juez – Constanza Martínez Sosa, Secretaria.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008671
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106996

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL :

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HERRERA, NELIDA DEL CARMEN POR QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 729961/21, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han Regulado los Honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008670
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106994

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO" EXPTE. N° EXP 804.114/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 31/07/23 se ordenó la LIQUIDACION JUDICIAL del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; Frisoni Hearne, Jean Luca. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, D.N.I. N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008634
Fechas de publicación: 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 5,830.00
OP N°: 100106843

EDICTOS JUDICIALES

La Dra Frida Bosernitzán, Jueza de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "ALBORNOZ, MARIANA ISABEL C/NAVARRO, RICARDO ALEJANDRO S/CUIDADO PERSONAL" EXPTE. N° 47.428/22, cita al Sr. RICARDO ALEJANDRO NAVARRO DNI N° 35.912.941 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno.
SAN JOSÉ DE METAN, 07 de Julio de 2023.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dra. Maria José Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012206
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106982

Edición N° 21.540
Salta, lunes 28 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CRISTAL ÓPTICA SRL

Fecha de Constitución: 10/05/2023.

Socios: Pablo Andrés Olivera, argentino, de 45 años, DNI N° 25.884.441, CUIT N° 20-25884441-7, nacido el 19/06/77, comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Petiribies N° 487, de Salta Capital, Jimena Natalia López, argentina, soltera, comerciante, de 30 años, DNI N° 36.804.792, CUIT N° 27-36804792-4, nacida el 25/04/92, con domicilio en Grupo 234 Block M s/n 16 barrio Castañares, en la ciudad de Salta y Agustina Luciana López Ledesma, argentina, comerciante, nacida el 11/12/96, de 26 años, soltera, DNI N° 40.112.842, CUIT N° 27-401128420, comerciante, con domicilio en calle Los Olmos N° 100, de barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Denominación: la sociedad se denominará CRISTAL ÓPTICA S.R.L.

Domicilio: el domicilio estará en la jurisdicción de la provincia de Salta con sede social en calle Alvarado N° 987 de la ciudad de Salta.

Objeto: Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** venta de artículos de óptica, anteojos de receta, anteojos de sol y anteojos de seguridad; **b)** Servicio de arreglos de anteojos y marcos de anteojos; **c)** venta de accesorios de anteojos y lentes de contacto. Podrá dedicarse a la importación y exportación de los rubros antes citados en el país y en el extranjero. Podrá inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, a efectos de poder presentarse en licitaciones o concursos de precios.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 49 años a partir de la fecha del presente contrato.

Capital Social: el capital social es de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil), representado por 2.400 (dos mil cuatrocientos) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: 1. - Pablo Andrés Olivera la cantidad de un mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas, de un valor de pesos un mil cada una, por un total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000,00). 2.- Jimena Natalia López la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas, de un valor de mil pesos cada una, por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) y 3) Agustina Luciana López Ledesma la cantidad de trescientos (360) cuotas, de un valor de mil pesos cada una, por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00). Integran totalmente en bienes no dinerarios.

Administración: la administración, representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Se designa como de Cristal Óptica SRL al señor Pablo Andrés Olivera, DNI N° 25884441, con domicilio especial en Los Petiribies N° 487, de esta ciudad.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura

Fecha de Cierre: el cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016194
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100107037

AGUA MANSA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha jueves 26 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGUA MANSA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires Este 147 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Socios: Esteban Guerineau Sierra, DNI N° 31.127.125, CUIT N° 20-31127125-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Junio de 1984, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con María del Rosario Lix Klett, con domicilio en la calle Buenos Aires Este 147 de San José de Metán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Agropecuarias:** mediante la explotación de todas sus modalidades, de la agricultura, ganadería, forestación, comercialización o industrialización de todos los productos derivados de esta actividad. **B) Comerciales:** mediante la realización de compraventa, exportación e importación representación y consignación de productos o implementos relacionados con la agricultura, ganadería y demás productos afines con este rubro comercial. **C) Asesoramiento:** administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales de todo tipo. **D) Inmobiliario:** mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o inmuebles rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierra y su venta. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 225.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.250 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Esteban Guerineau Sierra. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Esteban Guerineau Sierra, DNI N° 31.127.125, CUIT N° 20-31127125-4 con domicilio especial en la calle Buenos Aires Este 147 de San José de Metán provincia de Salta y Administrador Suplente: María del Rosario Lix Klett DNI N° 32.513.748, CUIT N° 27-32513748-2, con domicilio especial en la calle Buenos Aires Este 147 de San José de Metán provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016184
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107024

ASAMBLEAS COMERCIALES

NESTOR A. MAROZZI SA

Nestor A. Marozzi SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros; y Anexos e Informe de Auditoría, por el ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 4º) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2021 en exceso al monto del art. 261 LSC.

Nestor A. Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016101
Fechas de publicación: 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100106875

AVISOS COMERCIALES

AGUIRRE VIAJES SRL - RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes Titulares: Aguirre Emilio Damian, DNI 26.182.578 CUIT 20-26182578-4 y Larrahona Viviana Karina del Valle DNI 26.022.734 CUIT 27-26022734-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Manzana 1 B° Jardín, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016200
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107059

HIDROTEC SA - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 8 de junio de 2022, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 100.000.- elevándolo a \$ 500.000.- mediante la capitalización de Resultados No Asignados, y en consecuencia reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **"Artículo Quinto:** el capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas) acciones de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 1 (un) voto por acción."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016189
Fechas de publicación: 28/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107031

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA Y SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC - FUSIÓN

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA, con domicilio legal en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, bajo N° 3983, folio 68/69, del libro N° 28 de Contratos Sociales con fecha 30/12/1958; y SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC, IGJ N° 246878, con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público de Comercio que en el presente lleva la Inspección General de Justicia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 23/6/1952, bajo el N° 591, al folio 155, del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; hacen saber por tres días que: **1)** Por reuniones de Directorio del 28/7/2023 y reuniones de Asamblea del 28/7/2023 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA absorbe a SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28/7/2023. **2)** Valuación del activo y del pasivo de COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/4/2023: antes de la fusión: Activo: \$ 151.313.248.638. Pasivo: \$-62.197.689.056. Después de la fusión: Activo: \$ 153.853.831.894. Pasivo: \$-64.738-737.200. **3)** Valuación del activo y pasivo de SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/4/2023: antes de la fusión: Activo: \$ 6.082.952.903; Pasivo: \$-2.180.423.24 9. **4)** El capital social de COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. es de \$ 219.826.642, y no resulta necesario aumentar el capital social con motivo de la fusión. COMPAÑÍA INDUSTRIAL

CERVECERA SA emite 565 bonos de goce con motivo de la fusión. **5)** SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA SAIC será disuelta sin liquidación. **6)** Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. **7)** La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Vanina Veiga, abogada autorizada por Actas de Asamblea del 28/7/2023 de las dos sociedades.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE CIA. INDUSTRIAL CERVECERA SA

Factura de contado: 0011 - 00016123
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 4,785.00
OP N°: 100106933



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.537 DE FECHA 23/08/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES MINISTERIALES
RESOLUCIÓN N° 871
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OP N° 100046108
• Pág. N°19

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 5°) Que mediante Resolución N° 609/22,... 21 de julio de 5022, se ratificó...

Debe Decir:

(Párrafo 5°)Que mediante Resolución N° 609/22,... 21 de julio de 2022, se ratificó...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012223
Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107090

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------|------------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 10.267.064,05 |
| Recaudación del día: 25/8/2023 | \$ 70.199,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 10.337.263,05 |

Fechas de publicación: 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107091

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



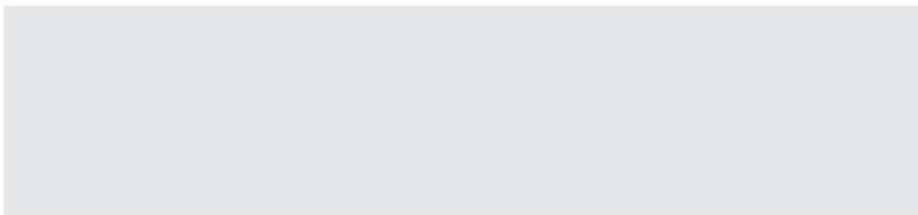
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar